



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0116-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 05 de Abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°01383-2021, presentado por el administrado Sr. EDILBERTO HEVER CUBILLAS AYLLON identificado con DNI N°15347872, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Jr. Grau N°635, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 369.56 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 10.03.2021
- Copia fedateada de Constancia de Posesión N°286-2020-SGPCUC-GODUR-MPC
- Copia simple de DNI del Sr. Edilberto Hever Cubillas Ayllón
- Plano de Ubicación-Localización y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Lorenzo Lozano Guerra CIP N°69322
- Recibo de pago N°03559 de fecha 09.03.2021, por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°0176-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Jr. Grau N°635, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se puede acceder por el Jr. Grau con una sección de vía de 9.30 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°069-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.04.2021, presentado por el administrado Sr. EDILBERTO HEVER CUBILLAS AYLLON identificado con DNI N°15347872, del predio ubicado en el Jr. Grau N°635, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 369.56 m2, con una zonificación RESIDENCIAL

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipiocañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se puede acceder por el Jr. Grau con una sección de vía de 9.30 metros lineales.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. OIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 069-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº01383-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº01383-2021, del predio ubicado en el Jr. Grau Nº635, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 369.56 m², le corresponde una zonificación:

RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM).- de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza Nº017-2013-MPC de fecha 30.04.2013.

ZONA	USO PERMITIDO	DENSIDAD NETA (Hab/Ha)	LOTE MINIMO (m ²)	FRENTE MINIMO (ml)	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMO (pisos)	AREA LIBRE MINIMA	RETIRO FRONTAL MINIMO (ms)	ESTACIONAMIENTO
RDM Residencial de Densidad Media	Unifamiliar	200-250	90-240	6	3	30%	No exigible (4)	No exigible
	Bifamiliar	250-500	160-200	8-10	3(1)	30%	No exigible (4)	1 c/ 2 viv.
	Multifamiliar (1)	600	240-300	8	4	30%	3.00-5.00	1 c/ 2 viv.
	Conjunto Residencial	600	1600	20	4-5(3)	30%	3.00-5.00	1 c/ 2 viv.

(1) Frente a Parques y Avenidas con ancho mayor a 20 m.

(2) Si se destina el lote a uso de vivienda exclusivamente, se podrá construir hasta la altura señalada para el uso Residencial de Densidad Media en el presente cuadro, según tamaño del lote y ubicación.

(3) Frente a Avenidas con ancho mayor de 20 m.

(4) Salvo en las vías en que la Municipalidad dispone la existencia de retiro frontal

(**) 4 pisos frente a parque, avenidas y en esquina de calle de más de 15 m.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía se puede acceder por el Jr. Grau Nº635 con una Sección Vial de 9.30 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

EDILBERTO HEVER CUBILLAS AYLLON

DNI Nº15347812

San Vicente de Cañete, 05 de Abril de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARG. JOSE ALBERTO ORCON LAURA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno